

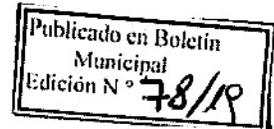


Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

YERBA BUENA,

16 SEP 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



DECRETO: Nº 567

VISTO: El Expte. N° 8.687-M17(I)-H-17, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.098, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 22/06/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establecen medidas para la instalación y funcionamiento de baños para personas con discapacidad en los edificios públicos y privados ubicados en esta jurisdicción municipal;

Que por Decreto N° 405/17 (fs. 13/14) el Departamento Ejecutivo Municipal opone Veto Parcial al Proyecto de Ordenanza en cuestión;

Que mediante Expte. N° 13.407-M17(I)-H-17, agregado a su antecedente, el Honorable Concejo Deliberante remite copia de la Resolución N° 1.213/17 (fs. 18), a través de la cual rechaza el Veto Parcial interpuesto por este Departamento Ejecutivo Municipal a través del Decreto N° 405/17;

Que, por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal por Decreto N° 070/18 (fs. 24/25) deja registrado que el Proyecto de Ordenanza en cuestión, vetado parcialmente por Decreto N° 405/17, no se encuentra legal y debidamente insistido de acuerdo a los términos de los Artículos 13 y 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, quedando, en consecuencia, rechazada la disposición de la Resolución (HCD) N° 1.213/17, por las razones expuestas en los considerandos de dicho Decreto;

Que por Expte. N° 9.114-M17(I)-H-18, el cual se encuentra agregado a sus antecedentes, el Honorable Concejo Deliberante remite copia de la Resolución N° 1.239/18 (fs. 29), por la cual rechaza el Decreto N° 070/18, al sostener que han insistido correctamente con seis votos presentes la sanción de la citada Resolución (HCD) N° 1.213/17 en Sesión Especial N° 5 del 27 de Octubre de 2.017 y que ha quedado convertido el Proyecto en cuestión en Ordenanza, conforme el Artículo 29, último párrafo, de la Ley 5.529; y, asimismo, envía fotocopia autenticada del dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones, Poderes y Legales de dicho Cuerpo Legisferante (fs. 30/31), en el que constan los fundamentos de lo dispuesto a través de la antes mencionada Resolución;

me
Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 39/39 vta. emite su dictamen, en el que indica: "...En esta instancia y compulsados que fueran los autos y la normativa en cuestión, encontramos razón en el dictamen de la Comisión Permanente de Peticiones y Poderes del HCD y, en tal sentido, entendemos que corresponde declarar nulo el Decreto N° 70/2017, fundándonos en el Art. 167 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos N° 731 y, de conformidad al Art. 29 de la Ley N° 5529, declarar que el proyecto en cuestión (N° 2098) quedaría convertido en ordenanza desde la fecha 27/10/2017 en que se dictó la Resolución N° 1213 por el H.C.D.";



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

///...

DECRETO: Nº 567

16 SEP 2019

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE NULO el Decreto Nº 070 de fecha 07/02/18, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE registrada la promulgación de la Ordenanza Municipal Nº 2.098 de fecha 22/06/17, por aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 29, último párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA